



REPÚBLICA DOMINICANA
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO
(PROMESE/CAL)
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NO. 2020-0112, DECLARA CANCELADO EL PROCESO DE REF. PROMESECAL-CCC-CP-2020-0020, PARA LA ADQUISICION DE 102 BATERIAS PARA INVERSORES DE 12 VOLTIOS DE CICLO PROFUNDO 225 AH.

En el salón de conferencias del PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL), sito Av. Konrad Adenauer, Prol. Charles de Gaulle, (Ciudad de la Salud), Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, siendo las tres (03:00 p.m.) horas de la tarde del día (16) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, debidamente constituido por los señores: **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General y Presidente del Comité; **Dr. Cesar Bido**, Director Jurídico y Asesor Legal, **Lic. Mauricio Sánchez**, Director de Planificación y Desarrollo, **Licda. Georgina Victoriano Moreno**, Directora Administrativa Financiera y la **Licda. María de Los Ángeles Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidente del indicado comité.

El **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

- 1) Cancelación del proceso para Adquisición de Baterías de 12 Voltios de Ciclo profundo 225 AH.

No.	Descripción	Cantidad
1	Baterías para inversores de 12 Voltios ciclo profundo 225 AH según ficha técnica.	102

- 2) Tratar cualquier otro asunto de interés.

EL Ing. Rafael Adolfo Perez, informó que la institución está en el deber de acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No.449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El Código Tributario de la República Dominicana (Ley No. 11-92), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 253-12, de fecha nueve (09) de noviembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que "PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud".

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que "PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud".

VISTO: El Plan Anual de Compras del año 2020, del PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL).

VISTA: La comunicación MAF-SC-2020-0055, de fecha siete (07) de octubre del año dos mil veinte (2020), suscrita por el **Ing. Elvis López**, Encargado de la División de Mejoras y Acondicionamiento Físico, dirigida al **Ing. Oscar Alberto Rijo Santana**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, en la cual solicita los la compra de 102 Baterías de 12 Voltios de Ciclo profundo 225 AH.

VISTA: La solicitud de Apropiación de Fondos de Ref. DCC-SCAP-2020-000133, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones en fecha seis (06) de noviembre del año dos mil veinte (2020), dirigida al Departamento Financiero, para Adquisición de 102 Baterías de 12 Voltios de Ciclo profundo 225 AH, por un monto de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$4,212,600.00).

VISTO: EL Certificado de Apropiación de Fondos de Ref. EG16046871403343FH3J, de fecha seis (06) de noviembre del año dos mil veinte (2020), para Adquisición de 102 Baterías de 12 Voltios de Ciclo profundo 225 AH, por un monto de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$4,212,600.00).

VISTA: La Convocatoria a Comparación de Precios de Ref. **PROMESE/CAL-CP-2020-0020**, de fecha 13/11/2020, para Adquisición de 102 Baterías de 12 Voltios de Ciclo Profundo 225H.

VISTAS: Las condiciones generales del procedimiento, contentivas en las especificaciones técnicas/Fichas Técnicas.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece en su Artículo 93 lo siguiente: *"La Entidad Contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba a dichos pliegos, posteriormente se ajuste a los mismos..."*

CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, define en su artículo 16, numeral 4, el procedimiento de selección de Comparación de Precios como: *"Una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores."*

CONSIDERANDO: Que las especificaciones técnicas presentan errores de índole técnico, razón por la cual este Comité de Compras y Contrataciones decide declarar cancelado el presente proceso a los fines de que sean fortalecidas las especificaciones técnicas para el proceso **PROMESECAL-CCC-CP-2020-0020**, referente a Adquisición de 102 Baterías de 12 Voltios de Ciclo profundo 225 AH.

CONSIDERANDO: Que el Artículo No. 24 de la Ley 340-06, establece lo siguiente: Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.

Este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, resuelve por unanimidad de votos, las siguientes resoluciones:

PRIMERO: DECLARAR como en efecto **DECLARA, CANCELADO** el Proceso **PROMESECAL-CCC-CP-2020-0020**, por lo antes expuesto en el penúltimo considerando, referente Adquisición de 102 Baterías de 12 Voltios de Ciclo profundo 225 AH.

SEGUNDO: INSTRUIR como al efecto **INSTRUYE**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la institución, a realizar los aprestos de lugar para la adquisición de 102 Baterías de 12 voltios, ya que el proceso Ref.: **PROMESECAL-CCC-CP-2020-0020** está siendo cancelado.

TERCERO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Acceso a la Información, la publicación en la web institucional y en los portales correspondientes, la publicación de la presente resolución.

Siendo las tres treinta (3:30 a.m.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.


Ing. Rafael Adolfo Pérez de León
Director General y Presidente del Comité


Dr. Cesar Bido
Director Jurídico, Asesor Legal
y Miembro


Lic. Mauricio Sánchez
Director de Planificación y Desarrollo
y Miembro.


Licda. Georgina Victoriano Moreno
Directora Administrativa Financiera
y Miembro




Lic. María de Los Ángeles Rodríguez
Responsable de la Oficina de Libre Acceso
a la Información y Miembro

CCC/CB/Av.